



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD -ANCASH
RED DE SALUD HUAYLAS NORTE



"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Caraz, 29 de octubre del 2024

INFORME N° 01044-2024-REGION-ANCASH-DIRESA-RED-S-HY-N-C/LOG.

A : CPC JOSE RICARDO RODRIGUEZ ALFARO
 (E) DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE LA RSHN

DE : ADM. ZORRILLA LLACUASH EDWIN
 Jefe de la Unidad de Logística de la RSHN

ASUNTO : SOLICITO AUTORIZACIÓN PARA PROCEDER CON LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE FORMATOS EN GENERAL PARA LAS IPRESS DE LA RSHN

REFERENCIA : INFORME N°2273-2024-REGION-A-DIRES-A-RED-S-H-N-ODI
 INFORME N°1043-2024-REGION-ANCASH-DIRESA-RED-S-Hy-N-Cz/LOG



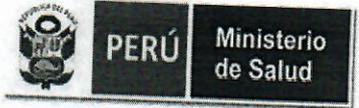
Es grato dirigirme a su despacho para saludarlo cordialmente y a la vez informarle mediante el presente, las condiciones para el empleo del Procedimiento de Comparación de Precios, en mérito al Art. 98° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el D.S. N°344-2018-EF, sobre la determinación de las condiciones para el empleo del procedimiento de selección de Comparación de Precios para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE FORMATOS EN GENERAL PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES DE LA UNIDAD DE SEGUROS EN LAS IPRESS DE LA RSHN.**

I. ANTECEDENTES:

1. Que, con fecha 24 de octubre de 2024, mediante INFORME N°2273-2024-REGION-A-DIRES-A-RED-S-H-N-ODI, de la coordinadora de la Unidad de Seguros, solicitó **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE FORMATOS EN GENERAL PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES DE LA UNIDAD DE SEGUROS EN LAS IPRESS DE LA RSHN.**
2. Con fecha 28 de octubre de 2024, se solicitó las cotizaciones, mediante e-mail a las empresas: **INVERSIONES Y SERVICIOS RESVER E.I.R.L., LOAYZA SALDAÑA FRANCIS ANTHONY y PRINT'S COLORS E.I.R.L.**
3. Con fecha 29 de octubre de 2024, las empresas remitieron sus cotizaciones.
4. Con fecha 29 de octubre de 2024, se realizó el cuadro comparativo, para determinar el valor referencial, sobre la indagación de mercado, dando cumplimiento al art. 29 del Reglamento de la Ley N°30225 y su modificatoria D.S. N°344-2018-EF; cuyo valor asciende a **S/. 64,655.00 (SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES)**



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD –ANCASH
RED DE SALUD HUAYLAS NORTE



"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

II. ANALISIS

6. El procedimiento de COMPARACIÓN DE PRECIOS, *establece que el valor referencial de las contrataciones que se realicen aplicando este procedimiento de selección debe ser igual o menor a quince (15) UIT. (art. 76 del Reglamento).*

Bajo este cumplimiento de la Ley N°30225, se pueden utilizar la contratación de bienes y servicios de disponibilidad inmediata, distintos a los de consultoría, que no sean fabricados o prestados siguiendo las especificaciones o indicaciones del contratante, siempre que sean fáciles de obtener o que tengan estándar establecido en el mercado.

Asimismo, se debe cumplir con la Directiva N°022-2016-OSCE/CD "Disposiciones aplicables a la comparación de precios" (en adelante, la Directiva) establecieron las condiciones para la aplicación del procedimiento de comparación de precios, incluyendo formatos de uso obligatorio.

El órgano encargado de las contrataciones (en adelante OEC) de la Entidad es el responsable de conducir el procedimiento de la comparación de precios, debiendo ceñirse a las disposiciones establecidas en la Ley, el Reglamento y la Directiva.

Deberán cumplir con disponibilidad inmediata, esto es, los bienes o servicios están listos para ser usados o prestados y son fáciles de obtener o tienen un estándar establecido por el mercado.

III. DETERMINACIÓN DEL VALOR REFERENCIAL

7. En virtud al art. 29 del Reglamento de la Ley N°30225 y su modificatoria D.S. N°344-2018-EF, se ha determinado el valor referencial de **S/. 64,655.00 (SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES)**, utilizando la metodología de menor precio de las 03 cotizaciones recibidas de los proveedores: INVERSIONES Y SERVICIOS RESVER E.I.R.L., LOAYZA SALDAÑA FRANCIS ANTHONY y PRINT'S COLORS E.I.R.L., el cual adjuntando los ANEXOS 02, 03 y 04 en cumplimiento a la Directiva N°022-2016-OSCE/CD "Disposiciones aplicables a la comparación de precios"

IV. CONCLUSIONES

8. Se utilizará los ANEXOS 01, 02 y 04 de la Directiva N°022-2016-OSCE/CD, para dar cumplimiento al Procedimiento de COMPARACIÓN DE PRECIOS.

V. RECOMENDACIONES

9. Tener cuenta el presente informe para la autorización del procedimiento de COMPARACIÓN DE PRECIOS, para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE FORMATOS EN GENERAL PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES DE LA UNIDAD DE SEGUROS EN LAS IPRESS DE LA RSHN.**

